

INFORME DE ADMISIBILIDAD 058-CEM-2022-2023 (Proyecto de Ley 4571/2022-CR)

1. DATOS GENERALES

PROYECTO DE LEY NÚMERO: 4571/2022-CR

SUMILLA: *Propone recuperar el área de la planta de la refinería de Pucallpa, ubicada en la provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali, con la finalidad de poder receptionar, almacenar y despachar hidrocarburos y sus derivados, para así proteger y cumplir con la demanda de abastecimiento de combustible a la población de Ucayali.*

PROPONENTE: Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del Congresista **Jorge Luis Flores Ancachi**.

FECHA DE INGRESO A COMISIÓN: 28 de marzo de 2023.

ORDEN DE ENVÍO: a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y a la Comisión de Energía y Minas, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
2.1.	Tiene exposición de motivos	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
2.2.	La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	✓	
2.3.	Ha sido exonerada de estos requisitos.		✓

3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
3.1.	Ha sido presentada por el presidente de la República		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. ¹		

¹ Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. ²		
3.1.3.	● Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		
	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		
3.2.	Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.	✓	
3.2.1.	● Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.	✓	
3.2.2.	● Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	✓	
3.2.4.	● Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.	✓	
3.2.5.	● Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.		✓
3.2.6.	● Tiene relación con la Agenda Legislativa.	✓	
3.2.7.	● Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
3.3.	Ha sido presentada por la ciudadanía.		✓
3.3.1.	● Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	● Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	● Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
3.4.	Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.		✓
3.4.1.	● Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	● Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	● Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores		

6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente Periodo Parlamentario 2021-2026 se ha identificado el **Proyecto de Ley 2097/2021-CR**, que propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la puesta en operación de la refinería de Pucallpa; y el **Proyecto de Ley 2299/2021-CR**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional el proyecto de modernización de la refinería de Iquitos; iniciativas legislativas que fueron acumuladas con Dictamen aprobado por mayoría el 02 de agosto de 2022. A la fecha, dicho dictamen se encuentra en la Agenda del Pleno, desde el 14 de setiembre de 2022, para su debate correspondiente.

² Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

Asimismo, se ha identificado el **Proyecto de Ley 4573/2022-CR**, de autoría del congresista **Jorge Flores Ancachi**, mediante el cual se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la reubicación de la Planta de Pucallpa, que está a cargo de Perú Petro, la justificación es porque la respectiva planta y se encuentra ubicada en zona urbana de la provincia de Coronel Portillo — Región Ucayali, siendo esta una potencial fuente de riesgo porque almacena grandes cantidades de hidrocarburos y sus derivados, y que podría causar daños materiales y pérdidas de vidas humanas en contra de los trabajadores y moradores que viven alrededor de esta planta porque colinda con diversas viviendas.

Al respecto, luego del análisis realizado, se plantea dos observaciones sobre el **Proyecto de Ley 4571/2022-CR**:

- Al tener incidencia similar al contenido del texto sustitutorio considerado en el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2097/2021-CR y 2299/2021-CR**, el autor debería evaluar la pertinencia de solicitar en el Pleno, cuando se debate el dictamen referido, la acumulación respectiva.
- Habría una contradicción con el **Proyecto de Ley 4573/2022-CR**, puesto que, con la iniciativa en evaluación se propone declarar de interés nacional la puesta en operación de la Refinería de Pucallpa, mientras que, con el **Proyecto de Ley 4573/2022-CR** se declara de interés nacional su reubicación.

7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

7.1 Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

7.1 Ministerio de Ambiente (MINAM).

7.3 Petróleos del Perú –PETROPERÚ

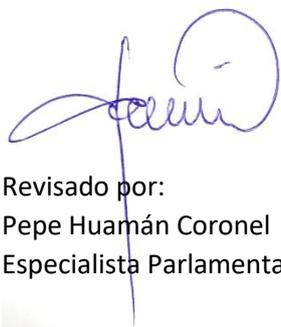
7.4 PERUPETRO S.A.

7.1 Gobierno Regional de Ucayali

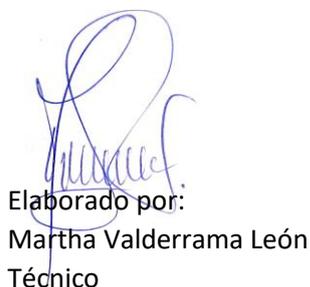
8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.

Lima, 29 de marzo de 2023.



Revisado por:
Pepe Huamán Coronel
Especialista Parlamentario



Elaborado por:
Martha Valderrama León
Técnico